

**REF.:** Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

**SANTIAGO, 31 de marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 130**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9º del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72º-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72º-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante “Reglamento de Transmisión y Planificación”;
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25º transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115º de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Decreto N° 13T, del Ministerio de Energía, de 20 de septiembre de 2022, que fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal, contempladas en los Decretos Exentos N° 171 de 2020 y N° 185 de 2021, ambos del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 01 de marzo de 2023;
- 23) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 24) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 25) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 26) La Ley N° 21.180, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, en adelante “Ley de Transformación Digital del Estado”, que modifica la ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos;
- 27) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;

- 28) Lo señalado en la carta DE 01095-23 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 23 de marzo de 2023;
- 29) Las Resoluciones Exentas CNE N° 123, N° 124, N° 125 y N° 126, todas de 29 de marzo de 2023, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
- 30) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A (en trámite), de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 31) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72º-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72º-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72º-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72º-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24º y 72º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37º y 38º del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37º recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 28) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 11) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 26) y 27) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;

- 12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 23) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción, las que fueron posteriormente rectificadas y aclaradas mediante los oficios individualizado en los numerales 24) y 25) de vistos;
- 13) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 29) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 14) Que, de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

**RESUELVO:**

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 29) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PV Fito 3	Tantehu 3 SpA	125/2023	ene-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Atacama	Alimentador Piedra Colgada 23 kV, S/E Hernán Fuentes
PFV Leyda	Parque Solar Leyda SpA	124/2023	jun-24	Solar Fotovoltaico	80,0	95,2	Región de Valparaíso	S/E Leyda 110 kV
Parque Eólico Lomas de Tal Tal	ENGIE Energía Chile S.A.	126/2023	oct-24	Eólico	342,0	342,0	Región de Antofagasta	S/E Parinas 220 kV

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Planta Fotovoltaica Aurora Solar	Tamarugal Solar SpA	123/2023	nov-24	Solar Fotovoltaico	187,0	220,0	Región de Tarapacá	S/E Granja Solar 220 kV

- II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Gaviotín	PFV El Gaviotín SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Alemania 13,2 kV, S/E Las Compañías
PMGD Parque El Trigal	Parque Solar El Trigal SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Ñuble	Alimentador Pueblo Seco Quiriquina 23 kV, S/E Pueblo Seco
PMGD FV Huaquelón	Nueva Gales SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Huaquelón 13,2 kV, S/E Punitaqui
PMGD Cabrero Solar	Cabrero Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Yumbel 23 kV, S/E Cabrero
PMGD FV Tamarama	Tamarama SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Atacama	Alimentador Torreblanca 13,2 kV, S/E Vallenar
La Gamboina	PSF La Gamboina SpA	PMGD Fotovoltaico	5,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Tuncahue 15 kV, S/E Alameda
Planta Fotovoltaica Peñaflor	Planta Solar Peñaflor II SpA	PMGD Fotovoltaico	2,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Talagante 12 kV, S/E Malloco

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Quemados	PSF Quemados SpA	PMGD Fotovoltaico	7,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Tuncahue 15 kV, S/E Alameda
PMGD Parque Pueblo Seco	Parque Solar Pueblo Seco SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Ñuble	Alimentador Pueblo Seco El Carmen 23 kV, S/E Pueblo Seco
PFV Las Bandurrias	PFV Las Bandurrias SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Niches 13,2 kV, S/E Curicó
PFV El Pichón	PFV El Pichón SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Maule	Alimentador Copihue 13,2 kV, S/E Retiro
PFV Ayla Solar	PFV Ayla Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Las Coloradas 15 kV, S/E Tuniche
Finis Terrae, Extensión Etapa 2	Enel Green Power Chile S.A.	Solar Fotovoltaico	18,0	Región de Antofagasta	S/E Rande 33 kV

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72º-17 de la Ley y el artículo 21º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Polpaico	18T/2020	Transelec S.A.
Nueva S/E Móvil Región del Maule	8T/2020	Compañía General de Electricidad S.A.
Nueva S/E Móvil Región del Biobío y Región de la Araucanía	8T/2020	Compañía General de Electricidad S.A.
Seccionamiento en Línea 2x154 kV Alto Jahuel – Tinguiririca en S/E Punta de Cortés	19T/2018	Transelec S.A.
Nueva S/E Lastarria 220/66 kV	5T/2019	Transelec S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Ampliación S/E Tap Off Oeste	El proyecto consiste en la ampliación de la S/E Tap Off Oeste, mediante la construcción de un nuevo paño de línea denominado J1 y una nueva barra simple de 220 kV, donde se conectará el proyecto de consumo de la Empresa Albemarle, a través de un nuevo paño JT2. Al paño JT2 se conectará un transformador 220/23 kV de 25 MVA, que alimentará un consumo de hasta 12 MW en la subestación MT denominada Albemarle – Salar.	Albemarle Limitada	220	12,2 MVA

- IV. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71º del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

#### Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Merced (Ex Las Mercedes)	Generadora Los Hibiscos SpA	mar-23	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Capilla 12 kV, S/E San Bernardo
PMGD Cabrero Solar	Cabrero Solar SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Yumbel 23 kV, S/E Cabrero
Central La Gloria-21	La Gloria S.A.	mar-23	PMGD Biomasa	3,1	4,1	Región del Maule	Alimentador Pablo Neruda 13,2 kV, S/E Parral
PMGD Linares VDN	Chilener II SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Nuevo Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
PMGD FV Panguilemo	Panguilemo SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	2,9	2,9	Región del Maule	Alimentador Aeródromo 15 kV, S/E Panguilemo
PFV El Cuervo	PFV El Cuervo SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Paraguay 13,2 kV, S/E Licantén
Planta Fotovoltaica Arica	Chapiquina Solar SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Arica y Parinacota	Alimentador Lluta 13,8 kV, S/E Quiani

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Fotovolt Linares I	Ailin Fotovoltaica SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	1,5	1,9	Región del Maule	Alimentador Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
Fotovolt Linares II	Ailin Fotovoltaica SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,6	Región del Maule	Alimentador Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
Parque Fotovoltaico El Loreto	Parque Fotovoltaico El Loreto SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Almendro 15 kV, S/E Loreto
PMGD El Interlocutor	Parque Fotovoltaico Idahuillo SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Almendro 15 kV, S/E Loreto
Santa Lucía	Santa Lucia Solar SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	6,9	8,3	Región de Coquimbo	Alimentador Hospital 23 kV, S/E Ovalle
PMGD Don Matías	Parque Fotovoltaico Don Matías SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador ENAP 15 kV, S/E Colchagua
Siete Colores Ampliación	Siete Colores SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,8	Región de Coquimbo	Alimentador Independencia 23 kV, S/E Illapel
Blu Solar	Blu Solar SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	4,8	5,4	Región de Ñuble	Alimentador Limarí 15 kV, S/E Chillán
Nueva Central Solar Fotovoltaica Macao	Macao Solar SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Las Parcelas 23 kV, S/E Isla de Maipo
Teno III	Teno III SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Comalle 13,2 kV, S/E Teno
PMGD Maimalicán	PS Maimalicán SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,0	Región de Coquimbo	Alimentador Quilimarí 23 kV, S/E Quereo
PMGD Mauco II	PMGD Mauco SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Bucalemu 12 kV, S/E San Felipe
FV Santa Pamela	Ruben Solar SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	7,7	8,9	Región del Biobío	Alimentador Molino Bío Bío 23 kV, S/E Duqueco
María Dolores IX	Pedro Solar SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Biobío	Alimentador Villagran 15 kV, S/E Manso de Velasco
La Huerta	La Huerta SpA	sept-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Coipos 12 kV, S/E Parronal
Chacaico	Sol del Sur 15 SpA	sept-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región del Biobío	Alimentador Santa Fe 13,2 kV, S/E Los Ángeles CGE

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Ramírez del Verano Solar	Poike del Verano SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Quebrada Seca 23 kV, S/E Ovalle
Quilmo Solar	Quilmo Solar SpA	ene-24	PMGD Fotovoltaico	5,2	6,5	Región de Ñuble	Alimentador Bulnes 13,2 kV, S/E Chillán
PMGD Quebrada del Sol	Quebrada del Sol SpA	feb-24	PMGD Fotovoltaico	7,6	10,6	Región de Antofagasta	Alimentador Pueblo Baquedano 23 kV, S/E Mantos Blancos
PMGD San Francisco	San Francisco SpA	feb-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Atacama	Alimentador Biocobre 13,2 kV, S/E Plantas

V. Divídase en seis etapas<sup>1</sup>, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72º-17 de la Ley y del artículo 19º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, el siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Las Salinas - Etapa 1	Enel Green Power Chile S.A.	may-23	Solar Fotovoltaico	58,6	60,5	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Las Salinas - Etapa 2	Enel Green Power Chile S.A.	jul-23	Solar Fotovoltaico	34,8	35,9	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Las Salinas - Etapa 3	Enel Green Power Chile S.A.	jun-23	Solar Fotovoltaico	122,8	126,6	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Las Salinas - Etapa 4	Enel Green Power Chile S.A.	nov-23	Solar Fotovoltaico	93,5	96,5	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Las Salinas - Etapa 5	Enel Green Power Chile S.A.	dic-23	Solar Fotovoltaico	30,1	31,0	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Las Salinas - Etapa 6	Enel Green Power Chile S.A.	jul-24	Solar Fotovoltaico	24,2	24,9	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV

<sup>1</sup> De acuerdo a lo indicado por el titular en su correo de 10 de marzo de 2023.

- VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72º-17 de la Ley, el artículo 21º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72º del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72º-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos, los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96º de la Ley y la normativa vigente.

- VIII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1º del Decreto Exento N° 418.
- IX. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72º-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022 y N° 257 de 2022, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales del 12) al 21) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96º de la Ley y la normativa vigente.

- X. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XI. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

**Anótese y Archívese.**

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DFD/MFH/AAA/GSV/CFC/EMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

**INCL.:**

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel